

Rosario, 11 de Marzo de 2016.

Comunicación Nro. 682 - Funcionalidad para asignaciones y give-ups**1. Descripción:**

Se entiende por asignación la imputación definitiva en una cuenta de registro del Agente de operaciones realizadas previamente en una cuenta "a confirmar".

Se entiende por give-up la imputación definitiva en una cuenta de registro de otro Agente, de operaciones realizadas previamente con una cuenta "a confirmar". A través de esta funcionalidad un Agente realiza operaciones que luego serán registradas por otro Agente. Todos los Agentes de ROFEX están habilitados para realizar give-ups.

El Agente emisor de un give-up deberá seleccionar en la plataforma de negociación las operaciones que desea transferir a otro Agente, e imputarlas al número de cuenta de registro del Agente receptor. También podrá modificar el precio de la operación antes de delegarle conforme a lo estipulado por el Mercado por Comunicación. El Agente receptor del give-up deberá confirmar la operación a través de la ventana de confirmación que le aparecerá en su terminal. Los give-ups confirmados por el Agente receptor serán registrados por éste. Los give-up no confirmados por el Agente receptor, permanecerán en la cuenta de registro del Agente emisor, siendo éste responsable por las garantías de la operación.

Los Agentes deberán comunicarse con la Mesa de Operaciones para obtener un número de cuenta "a confirmar" que les permitirán realizar este tipo de operaciones.

Tanto las asignaciones como los give ups se podrán realizar hasta 30 minutos después de ejecutada la oferta realizada con la cuenta "a confirmar".

En caso de que en dicho período de tiempo no se realizase será necesario comunicarse con la Mesa de Operaciones para poder ejecutarlas.

2. Aranceles Asignaciones y Give Ups vía Mesa de Operaciones:

Cuando se supere la cantidad de veinticinco (25) Asignaciones y/o Give Ups por Agente, por mes, realizados por la Mesa de Operaciones, se le aplicará un arancel de U\$S 4,00 (dólares cuatro) por cada Asignación y/o Give Up que exceda dicha cantidad.

Para tal efecto, quedarán comprendidas tanto las operaciones de Asignación, Asignación a Fijar, Give Up sin cambio de precio, Give Up con cambio de precio y Give Up a Fijar. En aquellas operaciones de Give Up donde la Mesa de Operaciones intervenga tanto en la emisión como en la recepción del Give Up, se cobrará el arancel a ambas contrapartes.

3. Derechos de registro y clearing

Las operaciones asignadas y los give-up recibidos devengarán los derechos de registro y de clearing habituales en las cuentas de registro definitivas a las que hayan sido imputados.

Queda sin efecto la Comunicación Nro. 306 y el Aviso Nro. 218.

Diego G. Fernández
Gerente General
Mercado a Término de Rosario S.A.